

**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO PARA LA ENCARGATURA EN CARGOS DIRECTIVOS DE II.EE.**

**ETAPA - EVALUACIÓN REGULAR**

**RVM N° 121-2022-MINEDU**

N°	N° TRAMITE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MODALIDAD	NIVEL EDUCATIVO	CRITERIOS DE EVALUACION					OBSERVACION
						ESCALA MAGISTERIAL	ESTUDIOS ACADÉMICOS	TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES EN LA CPM	EXPERIENCIA PARA POSTULAR A DIRECTIVOS DE I.E.	PUNTAJE TOTAL	
1	050-2022586426	MUÑOZ DIAZ CINTHIA LIZBETH	42996071	EBR	PRIMARIA	12	7	6	10	35.00	<b>Procede reclamo:</b> Se considero puntaje en el criterio de experiencia para postular a directivos de I.E
2	050-2022858879	RODRIGUEZ DIAZ MARIA ROSA	00836305	EBR	PRIMARIA	18	3	10	5	36.00	<b>Procede reclamo:</b> Se considero puntaje en el criterio de experiencia para postular a directivos de I.E
3	050-2022193306	GONGORA RIVERA TANIA	00811431	EBR	INICIAL	12	8	10	2	32.00	<b>Procede reclamo:</b> Se asignó puntaje correspondiente al título de segunda especialidad.
4	050-2022322962	VARAS RUIZ EVARISTA	00801258	EBR	PRIMARIA	15	10	10	5	40.00	<b>De las solicitudes de reclamos presentados:</b> <b>1. Procede reclamo.</b> Se asignó puntaje en el criterio de experiencia para postular a directivos de I.E. <b>2. No procede reclamo:</b> Respecto a la segunda solicitud. Asimismo, precisarle que de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU, señala: ****Se asignará puntaje por la experiencia que haya desempeñado en la Carrera Pública Magisterial, el mismo que debe estar registrado en el Informe Escalonario generado por el Sistema AYNi. Por lo tanto, no se considera asignar puntaje por nombramiento interino.
5	050-2022362803	CORDOVA RAMIREZ FRANS	00830765	EBA	EBA						<b>Procede solicitud.</b>
6	050-2022845829	GARCIA TIRADO JOSE RAMIRO	27550736								<b>No procede reconsideración:</b> Postulante presentó solicitud de participación del proceso con fecha extemporánea al cronograma publicado .

7	050-2022754748	MORENO RUIZ JOYCI	00803854	EBR	INICIAL						<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU; cuyo formato de evaluación no considera asignar puntaje al grado de bachiller y/o título.</p> <p>** El puntaje por estudios académicos, solo se otorga:</p> <p>-Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.7 de la norma técnica.</p>
8	050-2022545881	HERNANDEZ MENDOZA HUGO ZAUL	43413279	EBR	PRIMARIA						<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU. Por lo que se precisa: "Para la asignación de puntaje sobre la experiencia en cargos de mayor responsabilidad, se debe señalar que dichas encargaturas que hayan registrado en el informe escalafonario se suman y del número de meses acumulados se divide entre doce (12) meses para los cargos directivos de IE y UGEL/DRE y especialista en educación, y se le asigna el puntaje que corresponda". Por lo tanto, el puntaje asignado se mantiene.</p>
9	050-2022634995	LEYVA VELASQUEZ ELDER ERLINDA	40401650	EBR	PRIMARIA						<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU. Asimismo, para asignar puntaje de lo solicitado por la postulante, se requiere tener título de segunda especialidad en educación. Además, respecto al puntaje de experiencia laboral, se precisa que: "A la asignación de puntaje sobre la experiencia en cargos de mayor responsabilidad, se debe señalar que dichas encargaturas que hayan registrado en el informe escalafonario se suman y del número de meses acumulados se divide <u>entre doce (12) meses para los cargos directivos</u> de IE y UGEL/DRE y especialista en educación, y se le asigna el puntaje que corresponda". Por lo tanto, el puntaje asignado se mantiene, teniendo en cuenta que el cierre de todo el proceso de encargatura es hasta 30/09/2022.</p>

10	050-2022257748	VARGAS VALLES JULISSA VIVIANA	00829183	EBR	PRIMARIA						<p><b>No procede reclamo:</b>Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU, la cual precisa: Se otorga puntaje en el criterio b)Estudios académicos, al grado obtenido como Magister registrado en el informe escalafonario. En ese sentido, la constancia que adjunta en la solicitud de reclamo, corresponde a la constancia de estudios concluidos de maestría.</p> <p>Asimismo, con respecto a la solicitud de reclamo para asignarle el puntaje de su experiencia en el año 2022, se precisa que, si se consideró la sumatoria por los 09 meses. Cabe precisar al respecto: "A la asignación de puntaje sobre la experiencia en cargos de mayor responsabilidad, se debe señalar que dichas encargaturas que hayan registrado en el informe escalafonario se suman y del número de meses acumulados se divide entre doce (12) meses para los cargos directivos de IE y UGEL/DRE y especialista en educación, y se le asigna el puntaje que corresponda". Por lo tanto, el puntaje asignado se mantiene.</p>
11	050-2022757338	PEREZ JULON SILVIA MARNITH	00819193	EBR	PRIMARIA						<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU; asimismo, se precisa que: "Respecto a los estudios académicos debemos tener en cuenta lo señalado en el Anexo 3-B referente a que únicamente son acumulables los grados académicos de Doctor o Maestro, es decir si el postulante cuenta con dos o más grados se les otorgará puntaje por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos; y en lo referente a los demás títulos (De segunda especialidad y el Universitario no pedagógico) y el Diplomado, estos se otorgan puntaje por un solo documento, no siendo acumulativos, siendo el documento de verificación el informe escalafonario".</p>
12	050-2022453477	RENGIFO GARATE ROSA	40066666	EBR	INICIAL						<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU. La cual precisa :</p> <p>****Se asignará puntaje por la experiencia laboral que haya desempeñado en la Carrera Pública Magisterial, el mismo que debe estar registrado en el Informe Escalafonario generado por el Sistema AYNI. En ese sentido, se evidencia en el informe escalafonario N° 00992-2022 que cuenta con 11 once años de servicios oficiales en la CPM y de acuerdo al anexo 3-B, por cada año se asigna 0.5 puntos, siendo el resultado de 5.5 puntos, conforme lo asignado en la publicación preliminar.</p>

13	050-2022893857	MENDEZ ALFARO LUZ VIOLETA	00816185	EBR	INICIAL							<p><b>No procede reclamo:</b> Se asignó el puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo N° 3-B de la R.V.M N° 121-2022-MINEDU. La cual precisa :</p> <p>****Se asignará puntaje por la experiencia laboral que haya desempeñado en la Carrera Pública Magisterial, el mismo que debe estar registrado en el Informe Escalafonario generado por el Sistema AYNÍ. En ese sentido, no se evidencia en el informe escalafonario N° 01060-2022, la encagartura de los años mencionados en su solicitud de reclamo. Cabe precisar que, es responsabilidad de cada profesor/a actualizar de manera oportuna su legajo personal.</p>
<b>RECTIFICACIÓN DE OFICIO</b>												
14		ANGULO VASQUEZ WILFREDO	00822709	EBR	SECUNDARIA	12	10	10	5	37.00		<p><b>De oficio:</b> Se asignó del puntaje correspondiente a la experiencia para postular a Directivos de I.E.</p>
15		ROJAS ROJAS LIZETH	00823874	EBR	INICIAL							<p><b>De oficio:</b> Se modifica el nivel educativo donde se encuentra nombrado.</p>

Moyobamba, 11 de noviembre de 2022